

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8455 ZARDOYA OTIS, S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 503 y 305.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), así como en el artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos ("RD 1310/2005"), se comunica que el Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (la "Sociedad"), reunido el 1 de julio de 2014, acordó, en virtud de la delegación recibida de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2014, ejecutar el acuerdo séptimo adoptado por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, consistente en la ampliación del capital social en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas, emitiendo nuevas acciones totalmente liberadas con cargo a la reserva voluntaria de libre disposición.

Las características de la ampliación de capital son las siguientes:

Primera.- Número y naturaleza de las acciones a emitir: El aumento de capital se realiza por un importe de 1.672.964,20 euros, hasta alcanzar la cifra de 43.497.070,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 16.729.642 acciones nuevas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en proporción de una (1) acción nueva por cada veinticinco (25) acciones actualmente en circulación, de 0,10 euros de valor nominal cada acción.

Una vez llevada a cabo esta ampliación, el capital social de la compañía quedará fijado en 43.497.070,20 euros y estará representado por 434.970.702 acciones ordinarias de la misma clase y serie con un valor nominal de 0,10 euros cada una de ellas.

Desde la ejecución del aumento de capital, las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus titulares los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

Segunda.- Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima ("Iberclear") y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Tercera.- Motivos de la ampliación: Según se hizo constar en el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad justificativo de la propuesta de acuerdo de aumento de capital aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2014, la Sociedad considera oportuno proceder a una ampliación de capital liberada, debido a:

1. La existencia de reservas en la Sociedad que tradicionalmente vienen capitalizándose en beneficio de los accionistas.

2. El requerimiento continuado de los accionistas a favor de ampliaciones de capital liberadas. Esta ampliación es la número 39 que realiza la Sociedad desde

su salida a Bolsa en 1974.

3. El deseo generalizado de capitalizar la Sociedad, en lugar de repartir estas reservas entre los accionistas vía dividendos, con la consiguiente carga fiscal.

4. Crear valor para el accionista, mejorando la liquidez del valor en Bolsa, al suponer la puesta en circulación de un mayor número de acciones.

Cuarta.- Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 0,10 euros por acción. La emisión será totalmente liberada para los accionistas y se realizará con cargo a reserva voluntaria de libre disposición, corriendo a cargo de la Sociedad todos los gastos correspondientes al alta de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, así como a su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Quinta.- Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.2 de la LSC, sirve de base a esta operación el balance individual de la Sociedad cerrado el 30 de noviembre de 2013 (fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital social), debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., con fecha 18 de marzo de 2014, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 2014.

Sexta.- Derecho de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinticinco (25) acciones actualmente en circulación, los accionistas de la Sociedad, teniéndose por tales a las personas físicas y jurídicas que se encuentren legitimadas como tales conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa a que se hace referencia en el siguiente apartado.

Los accionistas que no dispongan de un número de derechos de asignación gratuita suficiente para recibir una acción nueva podrán: (i) adquirir en el mercado un número suficiente de derechos de asignación gratuita para que, sumados a los que ya posean, les otorguen el derecho a recibir una acción nueva; o (ii) transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado.

Séptima.- Período de Asignación Gratuita: El Consejo de Administración, en virtud de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, ha acordado que el período de asignación gratuita de la ampliación de capital transcurra desde el 15 de julio de 2014 y 30 de julio de 2014, ambos inclusive (el "Período de Asignación Gratuita").

Octava.- Acciones no asignadas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita, si resultasen acciones no asignadas, éstas serán debidamente depositadas durante un plazo de tres años. Transcurrido dicho plazo, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación, podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LSC, por parte de la Sociedad, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Novena.- Desembolso: La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. Una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, la Sociedad formalizará contablemente la aplicación de la reserva mencionada en la cuantía del aumento de capital.

Décima.- Solicitud de admisión a negociación: La Sociedad solicitará la admisión a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital social, previo cumplimiento de los requisitos que fueran de aplicación. No será necesaria la aprobación y registro de un folleto informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") ni la restante documentación prevista en el citado RD 1310/2005, constituyendo el presente anuncio el "documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta", tal y como establece el artículo 26.1 e) del RD 1310/2005 a los efectos de las exenciones previstas en dicho precepto.

Undécima.- Entidades en las que puede tramitarse la asignación y entidad agente: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante en Iberclear, dentro del Período Asignación Gratuita, pudiendo éstas aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España. Actuará como entidad agente de la ampliación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Madrid, 3 de julio de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A140035968-1